

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00210.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 03 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los citatorios remitidos a las señoras CELMIRA PINZÓN PRIETO VIUDA DE ARIZA y MARÍA JULIANA ROMERO, a las direcciones aportadas por la parte actora, fueron efectivos, por consiguiente, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 291 del C. G. del Proceso (folios 109 al 112 - derivado No. 01 del expediente digital).-
2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado, mediante aviso remitido a la dirección física aportada en el escrito de demanda (acápites de notificaciones), acorde a lo normado por el artículo 292 del C. G. del Proceso.-
3. Para cumplir con la carga procesal ordenada, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-
4. Vencido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 065, hoy 21 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4272d9bcfdd9d6a7f969a36852d31c976c5af2e3f5caa53780e3da6ed28b093**
Documento generado en 20/04/2022 12:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>